Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ", CON ID 303233.----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITE DE EVALUACIÓN DE LA LCE No. 02/2016
FECHA: 26 de FEBRERO DE 2016

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ", CON ID.----------**

Que, en efecto, el Decreto N° 5174/el artículo 19° **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica**. numeral 2. Inc. c) establece: ***"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".----------***

Que, el Art. 210° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: ***"las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de información de la Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). ----------***

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá los sobres correspondientes a la oferta de la Firma **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. RUC 618172- 4 y CARAGUATAY S.A. RUC 80011849-9** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Bases y condiciones, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ Dirección de Adm. y Finanzas

Bernardo Vera
Director de Obra
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ Dirección de Obras y Catastro

MUNICIPALIDAD DE ITÁ Unidad Operativa de Contrataciones

Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
ESTER VERA RUIZ DIAZ
DIR. ADM. Y FINANZAS

CUADRO N° 1		
DOCUMENTACIONES LEGALES	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL.**	**CARAGUATAY S.A.**
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	SIPE	SIPE
Poder suficiente	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que las Firmas **Ing. Alfredo Lezcano CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. RUC 618172- 4 y CARAGUATAY S.A. RUC 80011849-9** han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa Vía Excepción, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de las oferta presentada.----------

II) <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:</u>

CUADRO NO. 2		
N°	**FIRMAS**	**MONTO**
1	Ing. Alfredo Lezcano CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL.	2.990.633.000
2	CARAGUATAY S.A.	3.461.792.000

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **Ing. Alfredo Lezcano CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. RUC 618172- 4** representado por el **Ing. Alfredo Lezcano** presenta la oferta económica más ventajosa y se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.------

III) <u>CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"</u>

La Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; "***PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que***

Bernardo Vera
Director de Obra
Municipalidad de Itá

Abog. Aldo Martín Aquino
Encargado U.O.C.

tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...;".----------

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que a fojas 17 (diez y siete) de la oferta presentada por la Firma **Ing. Alfredo Lezcano CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. RUC 618172- 4,** se halla adjuntada el formulario No. 13 Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03.--------

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de este Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaria de la Función Pública que el oferente y sus representantes no se hallan individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PUBLICA".----------

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto 520 30 11 Fuente de Financiamiento ROYALTIES Y COMPENSACIONES, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa Vía Excepción No. 02/2016, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ", CON ID 303233** dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.------

V) CONCLUSION

Este Comité recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone el Art. 33 **CASOS DE EXCEPCIÓN**. ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*** inc. ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*** inc. g) ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"..; de la*** **Ley No. 2051/2003 DE CONTRATACIONES**

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ITÁ ESTER VERA RUIZ DIAZ DIRECTORA DE FINANZAS
Bernardo Vera Director de Obra Municipalidad de Itá
Abog. Atilio Martín Aquino T. Encargado U.O.C.

PUBLICAS y el Art. 19 **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica**. Numeral 1. ***Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos:*** inc. d) ***En los casos de excepción previstos en el Art. 33° de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.*** Numeral 2 ***Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos,*** inc. c***) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato…,*** del Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------***

Al respecto este Comité considera que existen las mejores condiciones de contratación, puesto que la oferta presentada por la Firma **Ing. Alfredo Lezcano CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. RUC 618172- 4** es la oferta económica más ventajosa y ha dado cumplimiento a todos los requerimientos técnicos solicitado por la convocante a un precio acorde a lo existente en el mercado.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa Vía Excepción No. 02/2016 para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DISTRITO DE ITÁ", CON ID 303233 a la Firma Ing. Alfredo Lezcano CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. RUC 618172- 4 Del Ing. Alfredo Lezcano, por un valor máximo de Gs. 2.990.633.000 (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL).----------**

Itá, 26 de febrero de 2016

LIC. ARMANDO VERON
Secretario General

JUAN BERNARDO VERA
Jefe de Obras

PROF. BENIGNA ESTER VERA RUIZ
Directora de Administración y Finanzas

ABOG. ATILIO MARTIN AQUINO T.
Encargado de UOC